



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 20 de marzo de 1993

Núm. 65

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León

ANUNCIO DE SUBASTAS DE BIENES MUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Tratamiento Industrial de Carbones, S.L., domiciliada en Torre del Bierzo, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1993, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 4 de marzo de 1993, la subasta de bienes de propiedad del deudor Tratamiento Industrial de Carbones, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 8-3-91 y 23-9-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el 20 de abril de 1993, a las diez horas, en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, número 4, tercera planta y, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del valor y tipo de subasta, son los que a continuación se detallan:

1.-Un camión marca Man, modelo 32240 DAAK, tres ejes, bastidor n.º WMA53310 54 M-059124, con matrícula LE-1135-N. Se encuentra en los exteriores de la empresa Wences y Seve, S.L. Se encuentra en buen estado de uso.

Valoración y tipo de subasta: 9.000.000.

2.-Pala cargadora marca Caterpillar, modelo 936 de 125 CV de potencia, con bastidor n.º 45Z01850, matrícula LE-70778-VE, matriculada el 25-05-1987.

Valoración y tipo de subasta: 4.000.000.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los vehículos que se subastan se encuentran depositados en poder de don Severino García Sánchez, domiciliado en Bembibre, c/ Maestro Alonso 18, estando situados en los exteriores de las instalaciones de la Empresa Wences y Seve, S.L., en Las Ventas de Albares, término de Torre del Bierzo, pudiendo ser examinados en días laborables hasta el anterior a la fecha de subasta.

2.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de doscientas mil pesetas para el bien señalado con el número uno y cien mil pesetas para el número dos.

3.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

4.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación.

ción de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

7.º—Que si la mesa lo juzga pertinente se podrán realizar una segunda licitación una vez finalizada la primera, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes podrán ser adjudicados directamente cuando hubiera quedado desierta la subasta, en las condiciones que establece el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—No existen cargas conocidas sobre los bienes que se subastan.

9.º—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, a 9 de marzo de 1993.

2416

Núm. 2728.—1.655 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la ley de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de empleo número 34T/92, incoado al trabajador Jacinto Puente Sastre por infracción a los artículos 6 de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 15-02-93, por la que se le impone una sanción de "extinción de prestaciones y devolución de las cantidades indebidamente percibidas. Dicha Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido la presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

2041

Núm. 2729.—1.998 ptas.

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la ley de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 665/92, incoado contra P. C. M., S. L. por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 09-02-93, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido la presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

2042

Núm. 2730.—1.776 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

C/. Lucas de Tuy, número 9 — León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra Ribesla, S. A., con fecha 11 de diciembre de 1992, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Ribesla, S. A. (JU A024080350)

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario

Bienes embargados:

1.—Urbana: Local dedicado a cubierto, con acceso por el patio común, en la planta baja del edificio de la calle Avenida de Alemania, en término de Valencia de Don Juan, situado a la izquierda del mismo, que tiene una superficie construida de ochenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados, y útil de setenta y seis metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: Mirándolo desde la calle: Frente, local comercial descrito en el folio anterior, número uno de la división horizontal; derecha entrando, patio común del edificio y cubierto; izquierda, Emilio Luna, hoy sus herederos; y fondo Manuel González. Es la finca registral número 13.990, al tomo 1.638, libro 100, folio 198. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

2.—Urbana: Local comercial sito en la planta baja del edificio de la calle Avenida de Alemania, en término de Valencia de don Juan, con acceso directo por dicha calle. Tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados. Linda mirándolo desde la calle: Frente, calle Avenida de Alemania; derecha entrando, caja de escaleras del edificio y acceso al patio y patio común del común del edificio; izquierda, Emilio Luna, hoy sus herederos; y fondo, finca que se describirá en el folio siguiente, número dos de la división horizontal. Es la finca registral número 13.989, al tomo 1.638, libro 100, folio 196. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Débitos

N.º Cert.	Período	Concepto	F. Provisencia	
			Principal	Apremio
92/04819	1190-1190	Cuotas Rég. General	60.000	05-05-92
92/04820	1090-1090	Cuotas Rég. General	60.000	05-05-92
92/04821	0990-0990	Cuotas Rég. General	60.000	05-05-92
92/04822	0890-0890	Cuotas Rég. General	60.000	05-05-92
92/04823	1290-1290	Cuotas Rég. General	60.000	05-05-92
92/04824	0291-0291	Cuotas Rég. General	60.000	05-05-92
Suma principal			360.000	
Recargo de apremio			72.000	
Costas presupuestadas			300.000	
Total responsabilidad			732.000	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que podrán nombrar perito que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.”

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3 ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León a 16 de febrero de 1993.—Mateo Martínez Campillo.

1694

Núm. 2731.—10.656 ptas.

* * *

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. huertas del Sacramento, n.º 33 – Ponferrada

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Florentino Vidal Garnelo, por sus descubiertos a la Seguridad Social, con fecha 26 de febrero de 1987 el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.”

Dictándose con fecha 26 de agosto de 1988 providencia de embargo de la que dimanó la diligencia que seguidamente se transcribirá, de fecha 22 de febrero de 1993.

“Diligencia de ampliación: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra don Florentino Vidal Garnelo, mayor de edad, industrial y con domicilio en San Juan de Paluezas con D. N. I. número 10.034.031 M y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al citado deudor, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

* Rústica.—Finca secano sobre la que hay una nave de 200 m² y una vivienda de 65 m², en término de Borrenes, al paraje “Penelas”. Ocupa una extensión superficial de 3 áreas y 36 centiáreas. Linderos: Norte. Angel Morán; Sur. Camino; Este, Camino; Oeste, Angel Morán.

Inscrita al folio 135 del libro 15 de borrenes, tomo 932, finca: 2042, inscripción 1.ª a favor de Florentino Vidal Garnelo.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor Florentino Vidal Garnelo, por sus descubiertos a la Seguridad Social, que a continuación se expresan y que ascienden en total a la cantidad de un millón ochocientos siete mil novecientos setenta y seis pesetas.

Descubiertos a la Seguridad Social, del Régimen Esp. Autónomos (8 certificaciones de descubierto correspondientes a los períodos 05/82—12—82; 01/83—12/83; 01/84; 12/84; 01/85—12/85; 01/86—12/86; 01/87—12/87; 01/88—12/88; 01/89; (2 certificaciones del Régimen Agrario Cta. Propia de los períodos 08/88—11/88; 01/89.

* Importes: Principal	1.089.984 pesetas
20% del recargo de apremio	217.992 pesetas
Presupuesto para costas —a resultas—	500.000 pesetas
Total débitos	1.807.976 pesetas

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso a su cónyuge, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que podrán nombrar perito que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123.1 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.”

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3 ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 125 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con las siguientes advertencias:

En el plazo de ocho días, desde el día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, podrán designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Ponferrada, Avda. huertas del Sacramento, número 23, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de

ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En Ponferrada a 24 de febrero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

1823 Núm. 2732.—10.656 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Secciones Estructuras Agrarias

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la realización de las obras de encauzamiento del río Jamuz y obras anejas en Quintana del Marco y Alija del Infantado.

ANUNCIO

Con fecha 8 de febrero de 1993 (B.O.C. y L. n.º 30 de 15-2-93) la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, ha dictado una Orden por la que se acuerda rectificar los errores aparecidos en la relación de propietarios, fincas y superficies incluida en la Orden de 30 de julio de 1993, en la que se acordó la expropiación de determinadas superficies correspondientes a fincas sitas en la Nora, término municipal de Alija del Infantado, necesarios para la rectificación de las obras de encauzamiento del río Jamuz, así como proceder a la ocupación de dichas superficies por el procedimiento de urgencia, señalando día y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación en relación con los propietarios afectados.

En uso de las facultades legalmente conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa en el lugar y en los días que figuran en la citada relación.

A dicho acto, que será notificado individualmente a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, por cualquiera de los medios admisibles en derecho, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean de un perito y un notario con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante este Servicio Territorial, Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias (Avda. República Argentina, 41 - León) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

RELACION DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIES APORTADAS

Superficie a ocupar (m ²)	Finca	Polígono	Propietario	Fecha del acta de ocupación	Hora
520	50	42	Lorenza Barrios Ramos	29-3-93	10,30
1.120	53	42	Lorenza Barrios Ramos	29-3-93	10,30
1.240	54	42	Adelino Velado Mielgo	29-3-93	10,30
13.900	1	42	Junta Vecinal de Nora del R.	29-3-93	10,30
660	31	42	Rosario Merillas Mielgo	29-3-93	10,30
480	32	42	Eusebio Pérez Barrios	29-3-93	10,30
1.580	33	42	Argimira Alija Alija	29-3-93	10,30
470	34	42	Joaquín Alija Barrios	30-3-93	10,30

Superficie a ocupar (m ²)	Finca	Polígono	Propietario	Fecha del acta de ocupación	Hora
480	35	42	Magdalena Pérez Gaona	30-3-93	10,30
400	36	42	Julián Velado Pérez	30-3-93	10,30
400	37	42	Everilda del Río Bolaños	30-3-93	10,30
360	38	42	Pedro Martínez Villadangos	30-3-93	10,30
230	39	42	José Bolaños Oviedo	30-3-93	10,30
280	40	42	Argelina Ramos Martínez	31-3-93	10,30
600	41	42	Vicenta Velado Pérez	31-3-93	10,30
480	42	42	Luzvelina Pérez Martínez	31-3-93	10,30
400	43	42	Eusebio Pérez Barrios	31-3-93	10,30
400	44	42	Luis Pérez Rubio	31-3-93	10,30
440	45	42	Fabriciano Rubio Alija	31-3-93	10,30
250	46	42	Eleuterio Uña Hueraga	1-4-93	10,30
100	47	42	Gaspar Pérez Simón	1-4-93	10,30
90	48	42	Gabriel Pérez Martínez	1-4-93	10,30
360	49	42	Justiniano Velado Mielgo	1-4-93	10,30
560	51	42	Germán Mielgo Cascón	1-4-93	10,30
480	52	42	Jerónimo Fernández Pérez	1-4-93	10,30
160	55	42	Laurentina Molero Alija	2-4-93	10,30
10	590	42	Trinidad Pérez Fernández	2-4-93	10,30
80	440	42	Gumersinda Casado Bolaños	2-4-93	10,30
40	425	42	Constantino Ramos Alija	2-4-93	10,30
60	432	42	Everilda del Río Pérez	2-4-93	10,30
45	445	42	María Fernández Pérez	2-4-93	10,30
45	446	42	María Fernández Pérez	2-4-93	10,30

León, 24 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Mariano Tomillo Pegado.

1946 Núm. 2733.—9.768 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROIACIONES

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la segunda fase del canal de la margen izquierda. Sistema Porma-Esla (León).

Con fecha 27 de junio de 1990 se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de las obras de la segunda fase del canal de la margen izquierda. Sistema Porma-Esla (León).

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. número 62 de 13-3-86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de interés general de la nación la transformación en regadío de la zona del embalse de Riaño, que incluye la subzona del canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo).

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de las obras por los organismos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas en las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados, para que comparezcan en la Casa de Juntas del pueblo, el día y hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, significándoles, asimismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan

podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, a 10 de febrero de 1993.-El Presidente, José María de la Guía Cruz.

RELACION ADJUNTA

TERMINO MUNICIPAL: VILLAORNATE-CASTRO.

PUEBLO: CASTROFUENTE. DIA 15 DE ABRIL, A LAS 10,30 HORAS.

SEGUNDA FASE DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA

SISTEMA PORMA - ESLA

TERMINO MUNICIPAL: VILLAORNATE-CASTRO

LOCALIDAD: CASTROFUENTE (LEÓN)

2º EXPEDIENTE

APPELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIGONO	PARCELA	CALIFICAC	CLASE	SUPERFICIE (ar.)
CASTAÑEDA RAMOS	ANGEL	18	11	4	L.S.	5ª	17,50
BARREDA CASTAÑEDA	WENCESLADO	18	11	5	L.S.	5ª	4,50
RIVERA CASTAÑEDA	JOSE LUIS	18	11	29	L.S.	5ª	14,00
RIVERA CASTAÑEDA	JOSE LUIS	18	11	30	L.S.	5ª	7,00
GIL DEL VALLE	FROILAN	18	11	31	L.S.	5ª	12,00
MORAN FERRERAS	CARLOS	19	11	32	L.S.	5ª	9,50
HERERO RIVERA	DARCIANO	19	11	33	L.S.	5ª	2,00
BURON HERRERO	BENICIO	19	11	34	L.S.	5ª	12,00
FERRERAS FLORES	MARIA	19	11	35	L.S.	5ª	4,50
SANCHEZ HERRERO	VICENTE	19	11	65	L.S.	5ª	5,00
SANCHEZ HERRERO	VICENTE	19	11	66	L.S.	5ª	5,00
SANCHEZ HERRERO	VICENTE	19	11	67	L.S.	5ª	5,00
SANCHEZ HERRERO	VICENTE	19	11	68	L.S.	5ª	5,50
SANCHEZ HERRERO	VICENTE	19	11	69	L.S.	5ª	7,50
FERNANDEZ FERNANDEZ	TOMAS	19	10	7	L.S.	5ª	48,00
HERRERO FERRERAS	ANITA	20	10	1	L.S.	5ª	20,00
MORAN FERNANDEZ	MANUEL	20	10	38	L.S.	5ª	12,50
FERNANDEZ FERNANDEZ	LUCIO	20	10	40	L.S.	5ª	30,00
CASTAÑEDA QUIÑONES	EULOGIO	20	10	41	L.S.	5ª	4,50
VALLE MERINO	GUILLERMA	21	9	17	L.S.	5ª	8,50
MORAN CASTAÑEDA	SEVERINO	21	9	18	L.S.	5ª	2,00
FERNANDEZ CASTAÑEDA	PABLO	21	9	19	L.S.	5ª	6,00
MURCIEGO BLANCO	ILDEFONSO	21	9	20	L.S.	5ª	5,00
CASTAÑEDA HERRERO	CONCEPCION	21	9	21	L.S.	5ª	3,50
CASTAÑEDA QUIÑONES	DICTINIO	21	9	22	L.S.	5ª	4,00
CHAMORRO MORAN	ISIDORA	21	9	23	L.S.	5ª	8,00
MERINO GIL	MAª GEMA	21	9	24	L.S.	5ª	12,00
QINTANO CASTAÑEDA	VICENTA	21	9	25	L.S.	4ª	24,00
CASTAÑEDA RAMOS	NIEVES	21	9	26	L.S.	5ª	15,00
CASTAÑEDA RAMOS	NIEVES	21	9	27	L.S.	5ª	6,50
SANZ GARCIA	CATALINO	21	9	28	L.S.	5ª	2,00
FERNANDEZ GARCIA	AMPARO	21	9	29	L.S.	5ª	3,50
SALUDES PRADO	MODESTO	21	9	30	L.S.	5ª	4,00
HERRERAS SALUDES	MODESTO	21	9	31	L.S.	5ª	7,00
CHAMORRO MORAN	TARSILO	22	9	33	L.S.	5ª	3,00

APELLIDOS	NOMBRE	HOJA	POLIGONO	PARCELA	CALIFICAC	CLASE	SUPERFICIE (ar.)
GONZALEZ SORIANO	ATANASIO	22	9	32	L. S.	5ª	3,50
GARCIA VALLADARES	CARMEN	22	8	58	L. S.	5ª	3,50
CASTAÑEDA ALONSO	PEDRO	22	8	53	L. S.	5ª	2,50
GONZALEZ SORIANO	ATANASIO	22	8	52	L. S.	5ª	5,00
HERRERO ANTA	FRUTOS Y 2 HRNOS.	22	8	51	L. S.	5ª	5,50
FERNANDEZ RIOL	CLINIO	22	8	50	L. S.	5ª	5,00
HERRERO BARRIENTOS	AMERICA	22	8	49	L. S.	5ª	2,00
MASA COMUN		22	8	48	L. S.	5ª	3,50
CASTAÑEDA RAMOS	ALBERTO	22	8	47	L. S.	5ª	9,00
ALONSO VEGA	SIRA	22	8	46	L. S.	5ª	25,00
BARRERA CASTAÑEDA	WENCESLADO	22	8	45	L. S.	5ª	12,50
PRADO ZAMORA	FELICICITAS	23	8	43	L. S.	5ª	2,50
MASA COMUN		23	8	42	L. S.	5ª	1,00
MARTINEZ DE CASTRO	JOAQUIN	23	8	41	L. S.	5ª	2,00
PRADO ZAMORA	LUCIA	23	8	40	L. S.	5ª	5,00
GONZALEZ SORIANO	SANTIAGO	23	8	39	L. S.	5ª	3,50
PRADO ZAMORA	FELICITAS	23	8	31	L. S.	5ª	3,00
FERNANDEZ BARREDA	EUGENIO	23	8	30	L. S.	5ª	2,00
FERNANDEZ PEREZ	MAGDALENA	23	8	29	L. S.	5ª	9,00
FERNANDEZ CHAMORRO	ELADIA	23	8	28	L. S.	5ª	5,50
MORAN BLANCO	FIACLIO	23	8	27	L. S.	5ª	6,00
GONZALEZ MARTINEZ	EUFEMIANO Y HRNO.	23	8	26	L. S.	5ª	3,50
GONZALEZ MARTINEZ	EUFEMIANO Y HRNO.	23	8	25	L. S.	5ª	2,50
FERNANDEZ BARREDA	EUDOSIA	23	8	23	L. S.	4ª	20,00
ALONSO GARCIA	TOMASA	23	8	24	L. S.	4ª	0,00
2047							Núm. 2734.-22.533 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA BAÑEZA

Por don Raimundo Requeijo Cortiña en representación de Raimar C.B., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de almacén de alimentación, con emplazamiento en la travesía plaza Reyes Católicos s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 8 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2494

Núm. 2735.-1.332 ptas.

IGUEÑA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de marzo se aprobaron para el ejercicio de 1993 los padrones de :

- Impuesto municipal del vehículos de tracción mecánica.
- Recogida de basuras.
- Depuración de aguas residuales (alcantarillado).

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que

aparezca el presente en el B.O. de la Provincia, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría municipal, por dicho plazo a fin de que por los interesados legítimos puedan ser examinados y presentar cuantas alegaciones, observaciones, sugerencias y reclamaciones, por escrito, consideren convenientes.

Igüeña a 9 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 1993 se adjudicó la licencia vacante, por jubilación del anterior titular, de autoturismo clase B, n.º 4, con parada en Pobladura de las Regueras a don Bernardo Gallego Macias, lo que se hace público y se somete a información por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el B.O. de la provincia, a efectos de que por las Asociaciones profesionales de Empresarios y trabajadores representativos del sector y las de los consumidores y usuarios, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, por escrito en defensa de sus legítimos derechos.

Igüeña a 9 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1993, se somete por medio del presente a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo, cuantas alegaciones, observaciones y reclamaciones se consideren oportunas por los interesados legítimos en relación con las altas, bajas y posibles omisiones y/o errores.

Igüeña a 9 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2491

Núm. 2736.-952 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado pro la Corporación en Pleno, el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a uno de enero de 1993, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 8 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).
2492 Núm. 2737.—196 ptas.

TURCIA

Solicitada por Centro Técnico de Construcciones, S.A., la devolución de la fianza prestada en relación con las obras de cerramiento de patios escolares en Armellada, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Turcia, a 9 de marzo de 1993.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

2493 Núm. 2738.—1.110 ptas.

SABERO

Por parte de Aprinsa, se ha solicitado licencia para instalación de una planta de tratamiento de aceites minerales usados en la calle polígono industrial Herrera II de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sabero, a 9 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).
2495 Núm. 2739.—1.332 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno municipal el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la venta mediante subasta del edificio de seis viviendas sito en la c/ Grupo Escolar de San Blas, s/n, de Sabero, se somete a información pública durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, las cuales deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca subasta pública del bien expresado, a fin de que por los interesados en su adjudicación puedan formularse las pertinentes ofertas, las cuales estarán sujetas a las estipulaciones siguientes:

—*Tipo de licitación:* 1.093.500 pesetas, para cada una de las seis viviendas que se pretenden subastar.

—*Fianza provisional:* 2 por 100 del valor individualizado de cada una de las seis viviendas.

—*Fianza definitiva:* 4 por 100 del importe del remate.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán bien en mano o por correo certificado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y en horas de nueve a doce; debiendo complementarse en los sobres la documentación exigida por el pliego de condiciones, y habiendo de redactarse la propuesta económica, conforme al siguiente lema:

“Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien vivienda núm. convocada por el Ayuntamiento de Sabero.

D. mayor de edad, con domicilio en, D.N.I., en nombre propio (o actuando en representación de) como acreditada por, enterado de las condiciones de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º de fecha..... toma parte en las misma, comprometiéndose a adquirir el bien vivienda n.º en el precio de letra y número, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Si durante el plazo de su exposición se presentaran reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas, por el que se rige esta subasta, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto aquellas fuesen resueltas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Sabero, 11 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).
2500 Núm. 2740.—5328 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de febrero de 1993, la relación de calles con las nominaciones actuales y las nominaciones que se proponen, queda el expediente de manifiesto al público por espacio de 15 días en la secretaría de este Ayuntamiento para su examen y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 10 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2503 Núm. 2741.—495 ptas.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Bembibre (León) referente a la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso oposición libre de una plaza de subinspector de la policía local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público de 1992, cuyas bases fueron publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º 217, de 22 de septiembre, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 180, de 17 de septiembre de 1992, y por extracto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 271, de 11 de noviembre de 1992.

En virtud de resolución de la Alcaldía de fecha ocho de marzo de 1993, se declara lo siguiente:

1) No habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo concedido por virtud de resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 1992, publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 20, de fecha 26 de enero de 1993, contra la lista de admitidos y excluidos al concurso oposición libre para proveer una plaza se subinspector de la policía local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se declara elevada a definitiva la misma.

2) Habiendo sido modificada la composición del Tribunal calificador del concurso oposición libre para proveer una plaza de subinspector de la policía local, como consecuencia de la estimación en parte de la reclamación interpuesta por don Indalecio Miguélez Rubio, designando al efecto vocal número 3 titular a don Antonio Basanta Albares y suplente a don Manuel Ruibal Ruibal Touriño y dada cuenta del escrito remitido por el primero, de fecha 6 de marzo de 1993, en el que manifiesta que en él no concurren las circunstancias para ello, por no estar en posición de titulación académica igual o superior a la de la plaza objeto de provisión y delega esta facultad de ser miembro del Tribunal calificador en los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento don Vicente González Iglesias y don Enrique Fernández Alvarez, vengo en disponer rectificar la composición del Tribunal califica-

dor de las pruebas para proveer, mediante concurso oposición libre, una plaza de subinspector de la Policía Local, que queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Titular: D. Jesús Esteban Rodríguez

Suplente: D. José Antonio Ferrer Fernández

Secretario: Titular: Doña Ada Victorina Cano Malagón

Suplente: Doña Margarita Merayo Merayo

Vocales: 1.-Titular: D. Francisco Domínguez Barbero

Suplente: D. Genaro Temprano Vallinas

2.-Titular: Doña M.^a de los Angeles de la Puente López

Suplente: D. Jovino Andina Yanes

3.-Titular: D. Vicente González Iglesias

Suplente: D. Enrique González Alvarez

4.-Titular: D. José Díaz Navia

Suplente: D. José Falagán Trigales.

3) Queda aplazada la fecha inicialmente señalada del día 18 de marzo de 1993 para la realización de las pruebas médica y psicológica, por lo que se convoca a todos los aspirantes para la realización de las mismas el día 22 de abril de 1993 a las once horas, en el centro de salud de Bembibre.

Se recuerda a los aspirantes que deberán acudir provistos del D.N.I. y que el orden de actuación para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H".

4) Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la modificación de la composición del Tribunal y del día señalado para el comienzo de las pruebas médica y psicológica, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Bembibre, 8 de marzo de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2506

Núm. 2742.-3.575 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo de 1993, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para financiar las obras de pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna, 10.^a fase y Ribas de la Valduerna 6.^a fase, se pone en conocimiento de los interesados para que por espacio de quince días puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, siendo sus características las siguientes:

Importe: Tres millones de pesetas

Fecha aprobación: 5-3-93

Plazo de amortización: 10 años

Gastos de administración: 457.761 pesetas.

Garantía del pago de las anualidades: Las indicadas en la 4.^a estipulación.

Palacios de la Valduerna, 9 de marzo de 1993.-El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de enero de 1993, permanecerá expuesta al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 9 de marzo de 1993.-El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

2496

Núm. 2743.-672 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de marzo de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitan-

tes, con referencia al uno de enero de 1993, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Valderrueda, a 9 de marzo de 1993.-El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

2507

Núm. 2744.-196 ptas.

LUCILLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 8 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente el nuevo cementerio de Filiei, a la Entidad Local de ámbito territorial al municipio de Filiei, sito en dicha localidad.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Lucillo, 10 marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1 Impuestos directos	1.605.967
Cap. 2 Impuestos indirectos	152.754
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	363.400
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.695.254
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	720.000

B) Operaciones de capital

Cap. 7 Transferencias de capital	200.000
Total	8.737.375

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1 Gastos de personal	4.542.797
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.445.952
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6 Inversiones reales	450.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.297.626
Total	8.737.375

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento no sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

Lucillo, 10 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2497

Núm. 2745.-1.092 ptas.

VILLABLINO

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a uno de enero de 1993, se expone al público por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Villablino, 9 de marzo de 1993.-El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2505

Núm. 2746.-330 ptas.

Aprobados por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día uno de marzo de 1993, los siguientes proyectos:

—Edificio de servicios del conjunto turístico “El Guadeño” en Villager de Laciana”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Aira Alvarez, por un presupuesto de 44.411.931 pesetas, así como el desglosado de una 1.ª fase de dicho proyecto, por importe de 15.283.408 pesetas.

—Proyecto general de urbanización del conjunto turístico “El Guadeño” en Villager de Laciana, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Aira Alvarez, por un presupuesto de 47.057.188 pesetas.

Se exponen al público para que durante quince días hábiles puedan ser examinados por los interesados, e interponer contra los mismos cuantas reclamaciones estimen oportunas. Caso de que no existan reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente.

Villablino, 9 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2499 Núm. 2747.—1.045 ptas.

ALGADEFE

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos:

Presupuesto general y único para el ejercicio de 1993.

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1.º de enero de 1993.

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formular reclamaciones, las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1992, cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/92 al presupuesto general y único para el ejercicio económico de dicho año, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS	
Capítulo II	2.394.679
Capítulo VI	470.000
Suma	2.864.679
DEDUCCIONES	
Superávit	750.972
Transferencias de otras partidas	2.113.707
Suma	2.864.679

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158,2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Algadefe, a 9 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2502 Núm. 2748.—924 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día once de marzo de 1993, aprobó el siguiente proyecto de obras que figura incluida en el programa de la zona de acción especial de Omaña aprobado para 1993:

Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, relativo a las obras de pavimentación de calles en Villarodrigo de Ordás, por un importe de 7.700.000 pesetas

El mencionado proyecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas por quienes resulten interesados, las alegaciones y reclamaciones que estimaren convenientes.

Santa María de Ordás, 11 de marzo de 1993.—El Alcalde, Severino González Pérez.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de marzo de 1993, acordó solicitar:

Un aval bancario a Caixa Galicia-León, para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León, del pago de 1.925.000 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a la obra de pavimentación de calles en Villarodrigo de Ordás.

Dicha obra, figura incluida en el programa de la zona de acción especial de Omaña, aprobado para 1993.

El expediente relativo al citado aval, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 11 de marzo de 1993.—El Alcalde, Severino González Pérez.

Aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 11 de marzo de 1993.—El Alcalde, Severino González Pérez.

2501 Núm. 2749.—1.008 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

MOLINAFERRERA

Aprobado por la Junta Vecinal de mi presidencia en sesión de fecha 27 de febrero de 1993, el proyecto de pavimentación de calles en Molinaferrera.

En la misma sesión aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública, con trámite de admisión previa, para la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto mencionado, este pliego se expone al público por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

En cumplimiento del acuerdo expresado y a tenor de lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia convocatoria de subasta pública en los términos que se indican seguidamente, lo que podrá ser suspendida por la Junta Vecinal para el caso de presentarse reclamaciones al pliego de condiciones.

Los elementos esenciales de la subasta y pliego de condiciones son los siguientes:

- a) Pavimentación de Molinaferrera
- b) Plazo de ejecución: seis (6) meses
- c) Tipo de licitación: 16.000.000 ptas.
- d) Fianza provisional: 320.000 ptas.
- e) Fianza definitiva: 640.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán al señor Presidente de la Junta Vecinal, de 12 a 14 horas, durante el plazo de veinte días

hábiles a partir del siguiente hábil al del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cada licitador habrá de presentar los sobres cerrados, con la documentación y la proposición económica, que se ajustará al modelo que seguidamente se indica, con toda la documentación requerida según el pliego de condiciones económico administrativas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en provisto del correspondiente D.N.I. número enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de pavimentación de calles en Molinaferrera y su proyecto, cuyo anuncio se publica en el B.O. de la provincia número de fecha, de 1993, conforme en todo con el pliego y proyecto técnico, me comprometo a la ejecución de las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de pesetas (..... ptas.).

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, y demás documentación, según se determina en el punto séptimo del pliego de condiciones económico-administrativas.

En Molinaferrera a 27 de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).

2509

Núm. 2750.—5.106 ptas.

ARDON

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta del aprovechamiento de pastos, para ganado ovino, de la Junta Vecinal de Ardón.

1.º) Objeto de la subasta:

1.º) Es objeto de esta subasta la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, para ganado ovino, de los terrenos de propiedad de la Junta Vecinal, así como de los de masa común y desconocidos adjudicadas a esta Junta Vecinal.

La superficie objeto del aprovechamiento, es de unas 520 Has., aproximadamente; correspondiendo en su mayor parte a valles y también a terrenos de regadío y secano.

Los valles desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril no podrán ser aprovechados por ninguna clase de ganado y desde el 1 al 15 de mayo serán aprovechados solamente por ganado que no sea ovino. A partir del 16 de mayo quedan libres para el aprovechamiento por toda clase de ganado.

2.º) Capacidad y representación de los licitadores.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hayan incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para llevar a cabo esta contratación, ni en alguna de las circunstancias que establece el artículo 9 de la Ley de contratos del Estado y el artículo 23 del Reglamento correspondiente.

3.º) Tipo y plazo de contrato.

El tipo mínimo de la oferta económica no podrá ser inferior a trescientas cuarenta y cinco mil pesetas, pudiendo mejorarse al alza. El tiempo máximo de aprovechamiento no será superior a un año contado a partir de la fecha de adjudicación. El importe de la adjudicación será abonado íntegramente por adelantado antes de dar comienzo a las labores de aprovechamiento.

4.º) Fianzas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en la tesorería de la Junta Vecinal, una fianza provisional por importe de veinte mil pesetas. La fianza definitiva será del 10% del importe del precio de la adjudicación. Estas fianzas serán en metálico y será devuelta de forma inmediata a los licitadores que no resulten adjudicatarios definitivos.

5.º) Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Junta Vecinal, presentándolas en el domicilio del mismo, en mano o por correo certificado, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente hábil en el que aparezca el anuncio de licita-

ción en el **Boletín Oficial** de la provincia. El plazo de admisión se cerrará a las 22 horas del último día hábil.

6.º) Contenido de las proposiciones.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta presentarán en un sobre cerrado la siguiente documentación:

—Proposición económica formulada por escrito y de acuerdo con el modelo que se adjunta.

—Fotocopia del D. N. I. del firmante de la proposición, si actuase en representación de otra persona física o jurídica, acompañará escritura de poder debidamente bastantada.

—Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

—Recibo de pago de haber constituido en la tesorería de la Junta Vecinal la fianza provisional.

—Justificación documental de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

7.º) Celebración de la subasta

La apertura de pliegos tendrá lugar el domingo siguiente al día de la terminación del plazo para la presentación de las propuestas a las 13 horas en la casa del pueblo. Se efectuará ante la mesa constituida por el Presidente de la Junta Vecinal, al menos un vocal de dicha Junta Vecinal y el Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Se iniciará el acto de apertura con la lectura del anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia. Se declararán admitidos todos los licitadores que contengan toda la documentación reseñada, y se rechazarán las proposiciones que no se encuentren firmadas, que no se ajusten al modelo propuesto, o que no cubran el tipo mínimo señalado.

A la vista de las proposiciones admitidas, se adjudicará provisionalmente el aprovechamiento de los pastos al licitador que presente la proposición económica más ventajosa.

En caso de empate, se abrirá licitación por pujas a la llana entre los licitadores empatados y presentes, durante diez minutos. El remate se adjudicará a la proposición económica más alta. Si el empate se produce entre uno residente y un pastor vecino se adjudicará al vecino según recoge el artículo 98 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales. Si persistiese el empate, se adjudicará la subasta por sorteo entre los licitadores empatados.

El Secretario de la mesa levantará acta, en la que se recogerán los asistentes integrantes de la mesa y de los licitadores, así como el resultado de todo el desarrollo del acto.

8.º) Adjudicación y formalización del contrato.

El adjudicatario deberá formalizar la fianza definitiva previamente a la firma del contrato, que podrá ser administrativo o a requerimiento del adjudicatario, podrá formalizarse en escritura pública. El contrato se regirá por lo previsto en el presente pliego y en lo no previsto por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como por la legislación de Régimen Local aplicable.

9.º) Derechos y obligaciones de las partes.

El adjudicatario tendrá derecho al aprovechamiento reseñado en este Pliego de condiciones.

Serán obligaciones del adjudicatario: El pago del precio de adjudicación, así como los gastos que se ocasionarán si el contrato se hace mediante escritura pública y también los gastos de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y su correspondiente I. V. A.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, con domicilio en , calle , número , con D. N. I. , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de don , o de la Sociedad/Empresa , en su calidad de ,

Expongo:

Que enterado del pliego de condiciones Económico-Administrativas y demás requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos

comunales de la Junta Vecinal de Ardón, a cuya realización se compromete en su totalidad, cuyo anuncio de licitación apareció en el B.O.P. n.º, de fecha, comprometiéndose a satisfacer a la Junta Vecinal de Ardón por el referido aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra y número).

....., a de de 1993.

El interesado.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas, ha sido acordado por la Junta vecinal de Ardón, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2258

Núm. 2751.—13.109 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 2.130/92, interpuesto ante esta Sala por Industrias Alpo, S.L., contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, dictada en autos número 2/92, seguidos a instancia de José Martínez Martínez, contra dicha recurrente, la empresa Porras, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala el 15 de febrero de 1993, cuyo fallo dice así:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Industrias Alpo, S.A., contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 12 de mayo de 1992, y con revocación de la misma debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por José Martínez Martínez contra la citada empresa, manteniendo los restantes pronunciamientos de la misma.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarelos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Porras, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala (ilegible).

1717

Núm. 2752.—5.106 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.901/92, interpuesto por don Jorge Ignacio Alvarez Amo, contra la sentencia de fecha 21 de mayo de 1992, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 232/92, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra la empresa Ferradelta, S.A., su aseguradora Mapfre, y el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión de invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 9 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Jorge Ignacio Alvarez Amo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, de fecha veintuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, en autos número 232/92 seguidos a instancia del actor citado contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Ferradelta, S.A. y Mutua Patronal Mapfre, sobre revisión invalidez y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Enrique Míguez Alvarelos, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo. Sigue publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c 2.410 debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a la empresa Ferradelta, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

1799

Núm. 2753.—5.328 ptas.

En el recurso de suplicación número 2.482/92, interpuesto ante esta Sala por Antonio Pérez Alonso, contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, dictada en autos número 181/92, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Vías y Construcciones y Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, sobre incremento del 20% se ha dictado sentencia por esta Sala el 15 de febrero de 1993, cuyo fallo dice así:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Pérez Alonso contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos sobre incremento del 20% y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarelos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Vías y Construcciones, con último domicilio conocido en Toreno (León), que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala (ilegible).

1800

Núm. 2754.—4.107 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 741/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 741/92, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez, y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, y de otra, como demandados doña María Luisa Alfageme Villalonga que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado doña María Luisa Alfageme Villalonga haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco de Fomento, S.A., de la cantidad de 8.000.000 pesetas de principal, importe acumulado de las tres letras de cambio acompañadas con la demanda, más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de las cambiales calculadas al tipo de interés del dinero, incrementado en dos puntos, más otras 12.230 ptas. de gastos, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en situación procesal de rebeldía doña María Luisa Alfageme Villalonga, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1847

Núm. 2755.—4.329 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 157/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 157/92, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez, y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, y de otra, como demandados don Luis Navarro Díaz y doña Sofía Gómez del Valle que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado don Luis Navarro Díaz y doña Sofía Gómez del Valle haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 2.297.609 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 29 de noviembre de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta abierta a los deudores, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía don Luis Navarro Díaz y doña Sofía Gómez del Valle, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1849

Núm. 2756.—3.996 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 197/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 197/92, seguido entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez, y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y de otra, como demandados don José Ignacio Martín Molpeceres y doña María del Rosario Agustina Falagán Martínez que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don José Ignacio Martín Molpeceres y doña María del Rosario Agustina Falagán Martínez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 981.695 ptas. de

principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 23 de enero de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta abierta a los deudores, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía don José Ignacio Martín Molpeceres y doña María del Rosario Agustina Falagán Martínez, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1850 Núm. 2757.—4.329 ptas.

Cédula de citación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 568/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Samper Rodríguez, contra don Joaquín Pertejo Alvarez, hoy en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil número 568/92, promovidos por don Vicente Samper Rodríguez, mayor de edad, vecino de León y dirigido por el Letrado don Jesús López Arenas González, contra don Joaquín Pertejo Alvarez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre responsabilidad extracontractual.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Vicente Samper Rodríguez contra don Joaquín Pertejo Alvarez, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor la cantidad de 71.145 pesetas, así como los intereses legales devengados de la misma desde el día 30 de septiembre de 1992, fecha de la interposición judicial, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Joaquín Pertejo Alvarez, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O.P. expido el presente en León, a 19 de febrero de 1993.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1848 Núm. 2758.—3.219 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 261/92, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Ibercorp Financiaciones, entidad de Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Antonio Gómez Castro, Elvira Guitián Vázquez y Antonio Gómez Guitián, sobre reclamación de 3.631.026 ptas. en cuyos autos y con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos con el número 261/92, promovidos por la Procuradora señora Díez Lago en nombre y representación de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiaciones, S.A. contra don Antonio Gómez Castro y su esposa doña Elvira Guitián Vázquez y don Antonio Gómez Guitián, con domicilio en la C/ Constanza, número 9, de León, declarados en rebeldía, procede en

nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Díez Lago en nombre y representación de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiaciones, S.A., contra don Antonio Gómez Castro y su esposa doña Elvira Guitián Vázquez y don Antonio Gómez Guitián, declarados en rebeldía debo condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 3.631.026 ptas. más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, del que, en su caso conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Inmaculada González Alvaro.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de notificación en forma a los demandados, y para su publicación en el B.O.E. y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a 22 de febrero de 1993.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1851 Núm. 2759.—4.329 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 412/91, a instancia de la entidad Neumáticos Navaliegos, S.A. representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Pedro Rodríguez Incógnito, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Pedro Rodríguez Incógnito, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

1731 Núm. 2760.—1.998 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 64/92, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil número 64/92, seguidos a instancia de don Rafael Escuer Marco representado por la Procuradora señora Macías Amigo y asistido del Letrado señor Suárez Blanco; contra don Juan José Bello Alba representado por la Procuradora señora Barrio Mato y asistido del Letrado señor Fernández Domínguez y contra Seguros Paternal Sica.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de don Rafael Escuer Marco, contra don Juan José Bello Alba y desestimando la reconvencción formulada por la parte demandada, debo condenar y condeno a que abonen al actor solidariamente la cantidad de dieciséis mil novecientos noventa pesetas (16.990 ptas.), más las costas del presente procedimiento, debiendo la Cía.

de Seguros abonar el 20% de interés legal desde la fecha del siniestro.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—María Nuria Goyanes Gavelas.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1767

Núm. 2761.—3.663 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 256/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús López Arenas González, y en nombre de Banco Simeón, S.A. con C.I.F. A—36.604.908 y con sucursal en Ponferrada, Avda. de España, número 26, contra don José Manuel Pérez Cristóbal y doña María de la Fe Pallarés Núñez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Manuel Pérez Cristóbal y doña María de la Fe Pallarés Núñez, hasta hacer pago al Banco Simeón, S.A. de 361.580 ptas., de principal, más 150.000 ptas. calculadas para intereses, gastos, costas sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

1732

Núm. 2762.—3.552 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 579/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Javier Paraja de la Riera, y en nombre de Banco Herrero, S.A. contra don Roberto Carlos Alvarez Corral y doña María Flora Pacios Calleja, vecinos de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Roberto Carlos Alvarez Corral y doña María Flora Pacios Calleja hasta hacer pago al Banco Herrero, S.A. de la cantidad de 108.821 ptas. importe del principal reclamado, con

más 100.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Blanco Manuel.

1733

Núm. 2763.—3.330 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña Ana Belén Fraile Pérez, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rosario González Díaz, nacida en León, el 12—04—75, hija de Lorenzo y de María Socorro, soltera, estudiante, con D.N.I. número 9.803.331 y con último domicilio en León, Plaza de Santo Martino, número 2, bajo, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días para notificarle el auto de apertura de juicio oral y otras diligencias, en la causa que con el número 270 de 1992, instruyó por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor y hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/, Ana Belén Fraile Pérez.—El Secretario (ilegible).

1734

Núm. 2764.—2.553 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo registrados bajo el número 37/92 y promovidos por la Entidad Mercantil González Carreño, S.L., representado por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, contra don Francisco de Paz García, sobre reclamación de 329.456 pesetas, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 30 de abril de 1993 para la primera, 28 de mayo de 1993 para la segunda, y el día 22 de junio de 1993 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/37/92 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en el BBV, el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

Un televisor color, marca Blaupunt, punto azul, de 21 pulgadas. Valorado en veinticinco mil pesetas.

Un mueble bar, de 1,50 mts. de ancho por 2 mts. de ancho. Valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Un frigorífico, marca Zanussi, de 1 m. de alto. Valorado en quince mil pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, 8 de marzo de 1993.—E/ Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2381 Núm. 2765.—7.104 ptas.

SAHAGUN

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado la señora Juez de Instrucción en resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento abreviado número 20/1992 por supuesto delito de robo, contra Horacio Teixeira de Sa, por medio de la presente, se emplaza a referido encausado a fin de que en el plazo de tres días, comparezca en la misma por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, le serán nombrados de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en legal forma al encausado Horacio Teixeira de Sa, expido y firmo la presente en la villa de Sahagún a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

1736 Núm. 2766.—1.554 ptas.

NUMERO CINCO DE LOGROÑO

Requisitoria

Doña Carmen López de Silanes Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en procedimiento abreviado 155/92, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Se decreta la prisión provisional del acusado Carlos Duarte Martins Antunes interesando su busca y captura al Ilmo. señor Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia de León y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño. De todo lo cual, doy fe:

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Carmen López de Silanes Hernández.

1768

Núm. 2767.—2.775 ptas.

NUMERO DOS DE BENAVENTE

Doña Encarnación Lucas Lucas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Benavente (Zamora).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio verbal civil número 4/91, promovido por don José Gabriel García Murciego, representado por la Procuradora señora Sogo Pardo contra don Juan José Castaño Vizcaíno sobre reclamación de cantidad. Por providencia de dos de marzo de mil novecientos noventa y tres se ha acordado sacar a pública subasta y judicial subasta por término de veinte días los siguientes bienes.

Finca núm. 46, rústica de regadío, sita en el término municipal de Morla de Valdería (León), denominado polígono 8, con una superficie de 12 áreas, valorada en 240.000 ptas.

Condiciones de las subastas

Primera: Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda: Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta: Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

Séptima: Que se señala para la celebración de las subastas las doce horas de los siguientes días:

Primera el día 22 de abril de 1993, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su tasación.

Segunda el día 24 de mayo de 1993 y no se admitirán posturas inferiores al 50 por ciento de la tasación.

Tercera el día 24 de junio de 1993 sin sujeción a tipo.

Dado en Benavente a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

E/ Encarnación Lucas Lucas.—La Secretaria (ilegible).

2454 Núm. 2768.—5.439 ptas.

NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 00205/1992, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A, contra Antonio Buitrón González y M.^a Cristina Vuelta Patal, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 20 de mayo de 1993, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 28.20.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de junio 1993 a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de julio de 1993, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55 - Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obli-

gación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1993.—R/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

Prado regadío, en "El Retorno o Lauro", de unas dos hectáreas poco más o menos, y medido recientemente tiene una superficie aproximada de tres hectáreas y ocho áreas, que linda, Este, más de Pedro García, Miguel Dias, Toribio Gómez, Francisco Alonso, Manuel García y Eduardo Fernández, Sur y Oeste, río Sil, y Norte, Miguel Díaz y Pedro García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.420, libro 41, folio 64, finca 3.193.

2455 Núm. 2769.—8.547 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 484/92, seguidos a instancia de Santiago Tascón González, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por Santiago Tascón González, a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Alvarez González y su aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Alvarez González y su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

1925 Núm. 2770.—2.220 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 688/92, ejecutoria 129/92, sobre despido a instancia de Víctor García Fernández, contra Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. (PEBSA), con domicilio en Ponferrada, calle Padre Santalla, 2 y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 22 de febrero actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. por la cantidad de 1.420.749 pesetas de principal y la de 200.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.—Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.—Así lo acordó.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1862 Núm. 2771.—2.331 ptas.